

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 09 de agosto de 2018

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
 Director General del Instituto Tecnológico
 José Mario Molina Pasquel y Henríquez
 Rinconada del Agua N° 2811
 Col. Rinconada del Bosque
 Guadalajara, Jalisco.

Atención: Lic. María Elena Zendejas Montaña
 Comisario Público Titular del Órgano de Control

Atención: Ing. Gualberto Castro Moreno
 Director de la Unidad Académica de La Huerta
 Domicilio: Ave. Rafael Palomera No. 161,
 La Huerta Jalisco, C.P. 48850

En relación con sus oficios, 002/ITSH/DG/15 de fecha 07 de enero de 2015, S/N de fechas 09, 17 y 21 de enero de 2015 respectivamente con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a la solventación de **75 (Setenta y cinco) observaciones** determinadas respecto de la auditoría practicada a dicho Organismo por los periodos comprendidos del **1° de noviembre al 31 de diciembre 2011, 1° de enero al 31 de diciembre 2012, 1° de enero al 31 de diciembre 2013, y eventos posteriores** y con base a nuestro Oficio **DGP/0737/2014** de fecha 13 de marzo de 2014, una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No solventadas
Seguimiento	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.1, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.1, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 7.1, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.1, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.2, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.1, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 7.1, 8.1, 8.2, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.18, 8.19, 8.20, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.12, 9.13, 9.14	1.7, 1.8, 8.3, 8.4, 8.17, 8.21, 9.4, 9.10, 9.11
TOTAL	75	66	9

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
 10 SEP 2018

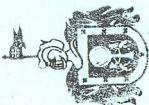
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO

27 AGO. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



AUG 31 2018

RECIBIDO
 DIRECCION GENERAL